

de una parte,

D./Dña....., mayor de edad y con DNI/NIE
en nombre y representación en su condición de (1), por virtud de
poder otorgado el, ante notario de,
D./Dña., bajo el número de su protocolo(2),
de la entidad denominada, con marca/sello
editorial.....
domicilio social en C/, Avda., etc.,
n.º, edificio.....bloque esc. piso, puerta, CP.....,
población, provincia,
teléfono n.º, y correo electrónico
y con NIF, constituida el, ante el notario de,
D./Dña., bajo el número de protocolo (3),
e inscrita en el Registro de (4), de aquí en adelante denominado EDITORIAL, y

de otra parte,

D. Jorge Corrales Corrales, actuando en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) con NIF V-78652203, asociación legalmente constituida e inscrita con el n.º 74685 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, y autorizada como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Orden del Ministerio de Cultura de 30 de junio de 1988 (BOE n.º 166 de 12 de julio de 1988), con domicilio en C/ Alcalá, 26, 3.º, 28014 Madrid. De aquí en adelante CEDRO.

Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad necesaria para otorgar el presente contrato de gestión,

manifiestan *(a cumplimentar por CEDRO)*

- I. Que la EDITORIAL conoce los [Estatutos](#) de CEDRO y conforme a los mismos ha solicitado ser admitido como miembro de la Entidad y encomendar a esta la gestión de determinados derechos de los que es titular..
- II. Que CEDRO someterá a la Junta Directiva la admisión de la EDITORIAL como miembro de la Entidad y tras la oportuna admisión asumirá la gestión encomendada.

Y en su virtud, acuerdan suscribir el presente contrato de gestión de acuerdo con las siguientes

estipulaciones

PRIMERA.

La EDITORIAL confiere a CEDRO mandato con carácter no exclusivo para la gestión colectiva de los siguientes derechos:

1) El derecho a autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, provisional o permanente, por medios analógicos o digitales de sus obras, en las siguientes modalidades de explotación:

- a) Reproducciones en papel u otro soporte similar mediante fotocopiado o cualquier otra técnica.
- b) Reproducciones en formato electrónico.
- c) Inclusión en todo tipo de bases de datos, así como en otra obra, incluyendo obras o productos multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea.
- d) Recuperación o extracción a partir de una base de datos, obra o producto multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea, con independencia de que la obra o parte así recuperada o extraída se fije o no en un soporte material.

2) El derecho a autorizar o prohibir la inclusión en bases de datos, recuperación de las mismas mediante su fijación material, o confección de copias de las propias bases para su distribución.

3) El derecho a autorizar o prohibir la distribución de las obras o copias de ellas, en las siguientes modalidades:

- a) Venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de distribución de las bases de datos en las que se hayan incluido las obras.
- b) Alquiler o préstamo público.

4) El derecho a autorizar o prohibir la comunicación al público de las obras por cualquier procedimiento, incluida la puesta a disposición al público.

5) El derecho a autorizar o prohibir la transformación con objeto de elaborar resúmenes, extractos y compendios, para su incorporación a otras obras, bases de datos, obras o productos multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea, ya sea en su idioma original o en cualquier otro idioma diferente.

6) Cualquier derecho a una compensación equitativa o remuneración establecido en las leyes aplicables.

CEDRO acepta el mandato conferido por la EDITORIAL.

SEGUNDA.

El presente mandato incluye las obras de la EDITORIAL publicadas y/o divulgadas en cualquier forma, respecto de las cuales ostente los derechos mencionados en la cláusula primera, declaradas a la Entidad, en tanto este contrato se encuentre vigente.

CEDRO podrá, de oficio, incorporar a la declaración de la EDITORIAL las nuevas obras de las que CEDRO tenga conocimiento, si la EDITORIAL no lo hubiera hecho. La EDITORIAL, en todo caso, mantiene su derecho de oposición. Asimismo, la EDITORIAL podrá revocar o limitar su mandato para cualquier obra incluida en su declaración.

TERCERA.

La EDITORIAL faculta a CEDRO para que, conforme a sus [Estatutos](#) y reglamentos, ejerza por cuenta de la EDITORIAL los derechos mencionados en la estipulación primera. La gestión colectiva encomendada a CEDRO mediante este contrato no podrá entenderse de forma que afecte a la explotación normal de las obras en cualquiera de las modalidades de explotación contempladas en el mismo. A tal efecto, la EDITORIAL se somete expresamente a tales disposiciones, así como a las que en un futuro pueda establecer CEDRO, siempre y cuando no contravengan lo estipulado en el presente contrato. Este mandato faculta a CEDRO, en especial, para:

- a) Conceder licencias no exclusivas de utilización de su obra, bajo remuneración, establecida en las tarifas generales de CEDRO, o de acuerdo a lo pactado en contratos normativos celebrados con asociaciones de usuarios.
- b) Conceder licencias para determinados usos concretos definidos por el usuario, dentro de los límites y con las condiciones previamente fijadas por la EDITORIAL.
- c) Recaudar y repartir los derechos con sujeción a los [reglamentos de reparto](#) de CEDRO.
- d) Ejercer acciones en procedimientos judiciales en defensa de los derechos confiados a su gestión. La Entidad no tendrá esta facultad respecto de aquellos organismos sujetos a la Ley 52/97 de 27 de noviembre de 1997 y legislación concordante de ámbito estatal, autonómico o local.
- e) Celebrar contratos de representación recíproca o unilateral con entidades análogas extranjeras.

Cuando un usuario solicite a CEDRO una licencia que exceda de las modalidades y límites previamente fijados por la EDITORIAL, CEDRO deberá solicitar con carácter previo a su concesión el consentimiento de la EDITORIAL que, en su caso, podrá determinar la remuneración que estime oportuna. En los casos de coedición, se estará a los que fije la mayoría de los editores.

Cualquiera que sea el tipo de licencia, CEDRO hará reserva expresa del "derecho moral" del autor de la obra.

CUARTA.

Si los derechos objeto de este contrato fueran cedidos a otro miembro de CEDRO, CEDRO se limitará a liquidar directamente a la EDITORIAL su participación en los mismos, de acuerdo con los criterios de reparto establecidos por CEDRO, y siempre de conformidad con sus [Estatutos](#).

La EDITORIAL podrá ceder los derechos objeto de este contrato a un tercero que no sea miembro de CEDRO, siempre y cuando dicha cesión no contravenga o perjudique lo fijado en el presente contrato o los [Estatutos](#) de CEDRO.

QUINTA.

La duración del presente contrato será de dos años a contar desde el día de la admisión de la EDITORIAL como miembro de CEDRO. Dicho contrato quedará prorrogado tácitamente por periodos de un año, si no media solicitud de baja por escrito. La baja será aprobada por la Junta Directiva que se celebre tras la recepción de la solicitud de baja.

CEDRO no podrá poner fin al mismo mediante renuncia.

SEXTA.

Dicho mandato se confiere para todos los países del mundo. No obstante, LA EDITORIAL podrá limitar su mandato a uno o determinados estados.

Dichas limitaciones podrán ser consignadas por escrito al final de este contrato como cláusula modificativa.

SÉPTIMA.

CEDRO acepta el mandato conferido por la EDITORIAL y en cumplimiento del mismo, se obliga a realizar todas aquellas gestiones encaminadas a la mejor GESTIÓN COLECTIVA y defensa de los derechos que la EDITORIAL mandata en virtud del presente contrato.

Igualmente, en virtud del presente contrato, la EDITORIAL participará en los repartos de las cantidades recaudadas como consecuencia de la GESTIÓN COLECTIVA encomendada, que se realizarán conforme a los [reglamentos de reparto](#) vigentes en cada momento.

OCTAVA.

CEDRO efectuará el pago de las cantidades debidas a la EDITORIAL por el uso de sus obras, mediante liquidación, haciendo constar sucintamente el origen de tales cantidades, y sus correspondientes detracciones. El montante que corresponda a la EDITORIAL por la utilización de su obra será calculado en función de los [reglamentos de reparto](#) vigentes en cada momento. La EDITORIAL podrá, previa solicitud, examinar en el domicilio social de CEDRO los antecedentes documentales base del reparto de derechos, así como los justificantes de la recaudación, cuando ésta se deba a una licencia distinta de las otorgadas con carácter general.

NOVENA.

La EDITORIAL podrá solicitar de CEDRO copia de la memoria anual, así como de las tarifas generales, convenios sectoriales, modelos de contratos con usuarios y de cualquier acuerdo de los órganos de gobierno que afecten a la recaudación o al reparto de los derechos administrados. Asimismo, CEDRO se obliga a comunicar a la EDITORIAL cualquier modificación de los [Estatutos](#) y reglamentos.

DÉCIMA.

La EDITORIAL declara que le han sido cedidos y/o es la legítima titular de todos aquellos derechos para cuya gestión mandata a CEDRO en virtud del presente contrato.

UNDÉCIMA.

La EDITORIAL queda obligada:

a) A utilizar el modelo de declaración que le facilitará CEDRO para declarar en el mismo las obras publicadas y/o divulgadas, sobre las que ostente alguno de los derechos objeto de este mandato, cuya gestión desee encomendar.

La EDITORIAL podrá en todo momento comunicar por escrito a CEDRO la revocación o limitación del mandato respecto de cualquier obra incluida en su declaración.

A partir de la notificación de revocación o limitación del mandato respecto de una determinada obra, CEDRO no concederá ninguna licencia para un uso concreto sobre la misma. No obstante, todas las licencias para determinados usos concretos, concedidas con carácter previo a la notificación de revocación o limitación del mandato, permanecerán vigentes. Las obligaciones de las partes en virtud del presente contrato persistirán en relación con tales licencias.

La revocación o limitación del mandato tendrá efectos respecto de las licencias señaladas en la estipulación Tercera apartado a) a partir del 1 de enero del año siguiente en el que se produzca la revocación o limitación. Las obligaciones de las partes en virtud del presente contrato persistirán en relación con tales licencias.

b) A facilitar a CEDRO la información que ésta solicite en relación con sus obras y con los contratos relativos a las mismas, todo ello en orden a la gestión conferida en este contrato.

c) A no interferir en la gestión de CEDRO.

d) A no participar, directa ni indirectamente, en operaciones de acaparamiento y falsificación de declaraciones y tomas de datos relativas a la utilización de obras del repertorio de CEDRO.

e) Y al cumplimiento de las demás obligaciones previstas en este contrato, los [Estatutos](#) y de las que, en su caso, le correspondan como socio.

DUODÉCIMA.

CEDRO podrá resolver el presente contrato si se produjera el incumplimiento de las obligaciones previstas en el párrafo segundo de la estipulación cuarta y en los apartados c) y d) de la estipulación undécima, o el reiterado incumplimiento de alguna de las restantes obligaciones, debiendo mediar en este último supuesto un requerimiento expreso y escrito de CEDRO a la EDITORIAL, exigiéndole el cumplimiento y advirtiéndole de su decisión de resolver el contrato en caso de no atender aquel.

En todo caso de incumplimiento por parte de la EDITORIAL, CEDRO podrá ejercitar la correspondiente acción de resarcimiento.

No obstante lo anterior, no procederá la resolución del contrato por causa de incumplimiento, si, como consecuencia de aquélla, la EDITORIAL quedara imposibilitada para hacer efectivos los derechos conferidos dentro del territorio español. En todo caso, CEDRO, sin perjuicio de su acción para reclamar el cumplimiento del contrato, podrá reclamar a la EDITORIAL en concepto de sanción y de resarcimiento de daños y perjuicios una cantidad equivalente al duplo de los descuentos de recaudación y administración que hubieran correspondido a CEDRO de no mediar el incumplimiento.

DECIMOTERCERA.

La EDITORIAL señala como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el consignado en el presente contrato, debiendo comunicar a CEDRO cualquier cambio de modo fehaciente.

DECIMOCUARTA.

La persona física en representación la EDITORIAL o cualquier otra persona física relacionada con la EDITORIAL cuyos datos sean tratados como consecuencia de la formalización del presente contrato, son responsabilidad de CEDRO. Dichos datos serán tratados por CEDRO para la

gestión de la relación contractual entablada, entendiendo que la base jurídica de dicho tratamiento es el cumplimiento del presente Contrato y la gestión administrativa del mismo. Así mismo, CEDRO podrá remitir información sobre los derechos de autor y la cultura en general, basándose en el interés legítimo. En caso de que no desee recibir estas informaciones, marque con una "x" la siguiente casilla:

En el caso de que fuera necesario, y en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, CEDRO podrá comunicar los referidos datos de contacto a otras entidades, incluso ubicadas fuera de la Unión Europea, persiguiendo en todo momento beneficiar al titular de los derechos para poder recaudar las cantidades que le corresponden en otros países. En el ejercicio de sus funciones, CEDRO podrá comunicar los datos al International Standard Name Identifier (ISNI) con el objetivo de poder gestionar sus derechos de autor fuera de España. En cualquier momento podrá comunicar a CEDRO la negativa al tratamiento de datos anteriormente indicado, ejercitando el derecho oposición de las personas de contacto. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales o atender las responsabilidades que de la misma se pudieran derivar. En cualquier momento, las referidas personas físicas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación

al tratamiento y portabilidad, respecto de sus datos de carácter personal, dirigiéndose a CEDRO (C/ Alcalá, 26, 3.º 28014 - Madrid) o por correo electrónico a cedro@cedro.org.

Asimismo, le informamos de que, con el objeto de facilitarle el ejercicio de derecho de sufragio activo y pasivo, reconocido en los Estatutos de CEDRO, y para que el representante pueda delegar su voto, sus datos personales podrán ser comunicados a los miembros asociados. Para ello debe de marcar la siguiente casilla:

En este sentido, le informamos de que sus datos personales necesarios para estas finalidades, solo serán accesibles a través de la intranet de CEDRO para los miembros asociados que así lo soliciten, así como en papel en las oficinas de CEDRO.

Cuenta con más información en nuestra [política de privacidad](#).

DECIMOQUINTA.

Las partes se someten expresamente, para la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia del presente contrato, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio de CEDRO.

cláusula modificativa (a cumplimentar únicamente a tenor de la INSTRUCCIÓN N.º 5)

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Y leído por ambas partes, el presente contrato, que se extiende por duplicado, lo firman en prueba de conformidad (6).

..... de de 20.....

LA EDITORIAL,

CEDRO,

Firma y sello

INSTRUCCIONES

- 1) Deberá consignar el carácter con el que actúa, p.e. Consejero Delegado, Director, Gerente, Apoderado, etc.
- 2) Deberá insertar la fecha, la ciudad, el nombre del notario, el número de protocolo de la escritura de apoderamiento y en cualquier caso aportar una fotocopia de la misma.
- 3) Deberá señalar todos los datos del documento de constitución de la entidad y en cualquier caso aportar una fotocopia del mismo.
- 4) Deberá identificar el Registro correspondiente (Mercantil, de Asociaciones, etc.) donde se haya inscrito y facilitar el sello de inscripción del documento.
- 5) Si desea limitar el mandato, indique qué derechos no desea mandatarse o indique para qué países limita el mandato.
- 6) En cualquier caso deberá acompañar de copia del documento de identidad y firmar el contrato.